

ANGEL SULIGOY E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaría a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se hace saber que en los autos caratulados: "ANGEL SULIGOY E HIJOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. 4°) - PRORROGA (MOD. CLAUS 2°) - AMPLIACION DE OBJETO (MOD. CLAUS 3°) - MODIFICACION CONTRATO SOCIAL (CLAS. 7° - 9° - 11°) Expte. N° 119/2024 CUIJ 21-05292745-2" se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta N° 26 de fecha 12/12/2023 y Acta N° 28 de fecha 02/08/2024, los socios de Ángel Suligoy e Hijos SRL por unanimidad decidieron: ceder cuotas sociales, aumentar el capital social (modif. Clausula cuarta), prorrogar el plazo de duración (modif. Clausula segunda), ampliar el objeto social (modif. Clausula tercera) y modificar las clausulas 7, 9 y 11, las que quedaron redactadas de la siguiente manera:

Cesión de Cuotas Sociales:

Cedente: Ángel Modesto Suligoy, DNI: 6.348.702, CUIL: 20-06348702-4, argentino, casado, domiciliado en calle Roque Saenz Peña n° 1008 de la ciudad de Calchaqui (Sta. Fe), agropecuario, cede 560 cuotas sociales.

Cesionario: Miguel Ángel Suligoy, DNI: 17.706.459, CUIT: 23-17706459-9, argentino, divorciado, domiciliado en calle Sargento Cabral n° 980 de la ciudad de Calchaqui (Sta. Fe), empleado, adquiere 280 cuotas sociales.

Gustavo René Suligoy, DNI: 20.299.138, CUIT: 20-20299138-7, argentino, casado, domiciliado en calle mitre n° 452 de la ciudad de Calchaqui (Sta Fe), empleado, adquiere 280 cuotas sociales.

VALOR TOTAL DE LA CESION: a título gratuito.

"2º) DURACIÓN: La duración de esta Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de la Constitución en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración."

"3º) OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola-ganadera en general; explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; tareas agrícolas en general, cría, invernada, compra y venta de hacienda; siembra, trilla, recolección, acopio, compra y venta de cereales, oleaginosas y demás frutos del país; depósitos y consignación de frutos del país; industria y comercialización de carnes bovina, ovina y porcina en todas sus etapas, ventas en carnicerías, supermercados y/o al mostrador; forestación y su industria; exportación de todos los productos enumerados; Transporte de todo tipo de carga y de pasajero. Mediante la prestación del servicio de transporte de cargas, por vía terrestre, con unidades propias, y/o de terceros, y/o cualquier otro medio de movilización de cargas comunes y/o generales, de granos de todo tipo y especie, cereales, oleaginosas, hacienda, materiales, productos y subproductos elaborados y/o con valor agregado, agroquímicos

y/o toda otra actividad conexas directa o indirectamente a tales actividades, en todas sus formas y especies. FEED-LOT: Mediante el engorde de la hacienda porcina y vacuna en corrales, de ganado menor y mayor. MEDIOAMBIENTE: Consultoría, asesoramiento, desarrollo y comercialización de los servicios ambientales disponibles en los diferentes productos antes mencionados (ganadería y agricultura), tales como los créditos de carbono, ganadería regenerativa, reforestación y biodiversidad. Consultoría y asesoramiento en impacto ambiental y social en el rubro de la agricultura y ganadería.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-"

"4º) CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos UN MIL (\$1000) cada una; correspondiendo al socio ANGEL MODESTO SULIGOY la cantidad de SIETE MIL QUINIENTAS (7500) cuotas sociales que ascienden a un monto de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000), y a cada uno de los socios Miguel Ángel Suligoy y Gustavo René Suligoy, la cantidad de OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8.750) cuotas sociales que ascienden a un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.750.000) respectivamente. Que suscriben e integran en efectivo"

"7º) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ATRIBUCIONES Y DEBERES: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes revestirán la calidad de socios gerentes y tendrán la representación de la Sociedad y Actuarán y usarán su firma precedida del sello social. Podrán obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para representarlos en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. d) Realizar los actos que requieran poderes especiales, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. También representarán a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales."

"9º) DELIBERACIÓN - LIBRO DE ACTAS: Las reuniones y deliberaciones se regirán por lo que se establece en los art. 159 a 162 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Se llevará un libro de Actas de todas las Reuniones de socios, en donde estos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al treinta de Septiembre deberá practicarse el inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los ciento veinte días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios "

"11º) EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO: Distribución de pérdidas y ganancias. Adelantos. El ejercicio financiero económico de la Sociedad se practicará todos los años los 30 de Septiembre, debiendo en dicha fecha confeccionarse un Inventario, Balance General, estados de resultados y demás documentos ajustados a derecho. Serán puestos a disposición de todos los socios para que los consideren. La aprobación deberá efectuarse dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la fecha del cierre del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las

pérdidas de ese ejercicio o de los anteriores, si las hubiere. Los socios podrán disponer de adelantos mensuales que se descontarán del balance anual, como así mismo retribuciones para aquellos que trabajen para la Sociedad. De las ganancias realizadas y liquidadas se hará la siguiente distribución: a) El 5% para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el 20% del capital suscrito; b) Retribuciones por la administración; c) Se podrá disponer una reserva que será facultativa de la asamblea de los socios; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.”

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante- Reconquista, 18 de Octubre de 2024

\$ 500 529875 Nov. 08

LA SOMBRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso Juez, Secretaría e cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Dreto dl día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en Autos Caratulados: LA SOMBRA s/CESION de CUOTAS; (CUIJ N° 21-05795277-3), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: LA SOMBRA S.R.L. (CUIJ N° 30-71466459-6), con domicilio legal en la Ciudad de Rufino, Dpto. General López, Santa Fe, y Sede Social en calle Hipólito Irigoyen N° 383 de la misma; y Contrato Social Constitutivo inscripto por ante el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto con fecha 29-10-2014 al TOMO 11, FOLIO 273, N° 2322 de CONTRATOS, y modificaciones del mismo inscriptas en fechas: 05-03-2015 al TOMO 11, FOLIO 316, N° 2764, y 15-12-2020 al TOMO 16, FOLIO 80, N° 3720, de CONTRATOS. INSTRUMENTO DE MODIFICACION: Escritura N° 177 de fecha 27-09-2024, Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fé, Registro N° 190 a su cargo, en virtud de la cual se resolvieron y aprobaron por Unanimidad, entre otras cuestiones: 1) a) IVAN DIEGO CHIARPERO, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE el señor MANUEL FLOREAL GARCIA y éste ADQUIERE, CIEN (100) CUOTAS de Capital de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de Valor Nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en La Sombra SRL, por el precio total convenido de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), recibidos por el Cedente Vendedor, antes de éste acto, en dinero efectivo de manos del Cesionario-Comprador, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de paga en forma a favor del Cesionario, a quien le TRANSFIERE todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando al Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida sociedad. Y b) IVAN DIEGO CHIAPPERO, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a TANIA SOLEDAD PAEZ, DNI N° 33.363.929, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1988, hija de Fabio Ricardo Paez y de Susana Beatriz Ferreyra, soltera, Titular de la CUIL N° 27-33363929-2, domiciliada en calle Balcarce N° 176 de Rufino, Santa Fe, y ésta ADQUIERE, VEINTICINCO (25) CUOTAS de Capital de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de Valor Nominal cada una que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en La Sombra SRL, por el precio total convenido de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), recibidos por el Cedente Vendedor, antes de éste acto, en dinero efectivo de manos de la Cesionaria-Compradora, sirviendo en consecuencia el presente instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria, a quien le TRANSFIERE todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando a la

Adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el Cedente tenía en la referida sociedad. II) Que han resuelto también por este acto, modificar el cierre de ejercicio de la presente sociedad el día 30 de septiembre de cada año. III) Consecuentemente, dejan modificado el Artículo y VIII del contrato social quedando redactados de la siguiente forma: ARTICULO V. CAPITAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) dividido en doscientas cincuenta (250) CUOTAS por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1000) cada una, de titularidad de los socios en la siguiente proporción, a saber: a) MANUEL FLOREAL GARCIA: 225, cuotas de capital, o sea \$ 225.000; y b) TANIA SOLEDAD PAEZ; 25 cuotas de capital, o sea \$ 25.000. El capital puede ser aumentado, cuando el giro comercial de la Sociedad así lo requiera con la conformidad de los socios y la suscripción será proporcional al número de cuotas sociales ya suscriptas por cada uno de ellos. ARTICULO VIII. BALANCES Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS: La Sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de septiembre de cada año, fecha en la cuál se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativo y contable, que exponga la situación patrimonial a ése momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio de una de los gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlos a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichos reuniones, la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobada, si dentro de los diez días corridos, a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El Balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de las socias con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán, el cinco (5%) por ciento para la constitución de la “reserva legal”, hasta que la misma alcance el veinte (20%) por ciento del Capital Social. Podrán constituirse además, otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempo de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta último con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. IV) Atento haber cedido íntegramente su participación en la sociedad, el cedente, IVÁN DIEGO CHIAPPERO, RENUNCIA por la presente al cargo de GERENTE, con el cual había sido investido, siendo aceptada dicha renuncia por el resto de los socios. V) RATIFICAR en el cargo de GERENTE a MANUEL FLOREAL GARCIA, quien continuará ejerciendo sus funciones en la forma, extensión y con las facultadas consignadas en el ARTICULO VI del Contrato Social. IV) TRASLADAR la SEDE SOCIAL a calle Balcarce Nº 176 de ésta ciudad de Rufino, Departamento General López de la provincia de Santa Fe.

\$ 420 530357 Nov. 8

LOS OLIVOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 27 de Junio de 2024 se ha resuelto en forma unánime designar a los señores directores titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

Director Titular y Presidente - SUSANA BEATRIZ GIMENEZ, argentina, nacida el 11 de Febrero de 1955, de estado civil divorciada según resolución N° 3403 del Tribunal Colegiado de Familia N° 8 de Rosario del 12 de Noviembre de 2007, de profesión comerciante, domiciliada en Cochabamba N° 905 Piso 7 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 11.582,661, CUIT 27-11582661-7, correo electrónico su.gimenez8@hotmail.com;

Director Suplente - LUCAS MARTIN HEREDIA argentino, nacido el 14 de Abril de 1983, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliada en calle Entre Ríos N° 443 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 30.363.021, CUIT 20-30363021-0, correo electrónico lucas_heredia@hotmail.com;

DOMICILIO ESPECIAL: La totalidad de los directores titulares y suplentes fijan domicilio especial en calle Cochabamba 905 Piso: 7 Dpto: 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 100 530153 Nov. 8

LOS TALARES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LOS TALARES S.A. s/Designación De Autoridades, Expte. N° 4.303 - Año 2024, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2024, se procedió a la renovación del directorio por tres años, compuesto por: Presidente: Mariani Daniel Hugo Patricio, nacido el 15 de Febrero de 1.951, casado en primeras nupcias con Gambini Raquel Luján, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 72 de la ciudad de Villa Constitución, titular de la L.E. N° 8.375.321, CUIT 20-08375321-9; Directora Suplente: Gambini Raquel Luján, nacida el 6 de Junio de 1.953, casada en primeras nupcias con Mariani Daniel Hugo Patricio, argentina, comerciante, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 72 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 10.659.583 CUIT 27-10659583-1.

Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Av. del Trabajo esq. Alberdi de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 530138 Nov. 8

LOS FEDERALES S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.S.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 77, inc. 4 de la Ley 19.550, se informa que en fecha 31.07.2024, se ha resuelto la transformación de Los Federales S.R.L. en sociedad por acciones simplificada (Ley 27.349). No existen socios que se retiran ni que se incorporan con motivo de la transformación. Así también, por resolución del 31.07.2024 se aprobó el Balance de Transformación, cerrado a í 30.06.2024. FECHA DEL INSTRUMENTO 31 de Julio de 2024. DENOMINACION ANTERIOR: Los Federales Sociedad de Responsabilidad Limitada - DENOMINACIÓN ACTUAL: Los Federales Sociedad por Acciones Simplificada. DOMICILIO SOCIAL: Rosario, Santa Fe. SEDE SOCIAL: Av. Ntra. Sra. del Rosario 167, Rosario, Sta. Fe. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Rosario, El Plazo se computará desde la inscripción de su antecesora, LOS FEDERALES S.R.L., o sea desde el 05.10.2010. CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones escritura les de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y un voto por acción. ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre uno (1) y tres (3) miembros, quienes actuarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Raúl Norberto Vecchio, argentino, nacido el 03.08.1968, DNI 20.354.356, CUIT 20-20354356-6, empresario. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Roxana Noemí Costa, argentina, nacida el 31.01.1971, DNI 21.889.622, CUIT 27-21889622-2, empresaria, cónyuges entre sí, ambos domiciliados en Av. Ntra. Sra. del Rosario 167, Rosario, Pcia. de Santa Fe. DOMICILIO ESPECIAL DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256, Ley 19.550): Av. Ntra. Sra. del Rosario 167, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 100 530208 Nov. 8

LE PAN PRO S.R.L.

CONTRATO

Constitución: Instrumento privado del 9 de Julio de 2024.

Socios: ANTONIADIS Demetrio Gustavo, nacido el 20 de Octubre de 1971, Argentino, DNI N° 21.879.996, CUIT N° 20-21879996-6, de profesión Medico, domiciliado en calle Bv Oroño 91 6to A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y la señora FERNANDEZ Silvina Andrea, nacida el 12 de Septiembre de 1974, argentina, DNI N° 24.152.426, CUIT N° 23-24152426-4, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Bv. Oroño 91 6to A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, cónyuges entre sí y hábiles para contratar, convienen:

1. Denominación: Declarar constituida y con existencia legal a "LE PAN PRO S.R.L."

2. Objeto social: Elaboración y venta, al por mayor y menor al público consumidor, en los establecimientos que posea o pueda poseer de productos de panadería y confitería, incluyendo (pero no limitando) a los siguientes: alimentos a base de harina; alimentos a base de masa; alimentos de pasta seca; alimentos elaborados con cereales; bagels (rosca de pan); baguettes; base de pizza; bizcochos; bizcochos alargados (pasteles); bizcochuelos; bocadillos y emparedados;

bocadillos y sándwiches; bollería; bombas de crema; bombones; bombones de chocolate; budines; canapés; canelones; cereales (preparaciones a base de); churros; confitería (que no sea medicinal); confitería con frutos secos; confitería con sabor a chocolate; confitería de chocolate; confitería de fruta confitería de harina; confitería que contiene mermelada; croissants; dulces; empanadas; espaguetis; fideos; galletas (dulces o saladas); galletas con cobertura de chocolate; galletas con frutas; galletas con sabor a queso; galletas de bizcocho; galletas de pan galletas saladas; huevos de pascua; macarons (productos de pastelería); milhojas; muffins (magdalenas); ñoquis; pan; pan integral; pan multicereal; pan relleno; panecillos; panes de frutas; panes y bollos; panettone; pastas (pastelería); pastas, pasteles, tartas y galletas; pastel de chocolate; pastelería congelada; pasteles; pizzas; postres de chocolate; productos a base de chocolate; productos de confitería; productos de panadería; productos de panadería y pastelería de larga duración; productos de pastelería; ravioles; sándwiches; scones; tallarines al huevo; tartas; tartas saladas; tortas (pasteles); tortitas; tostadas y pan rallado; y venta de alimentos y bebidas envasados o empaquetados.

3. Duración: Por el término de 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Domicilio: Bv. Oroño 91 6to. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Capital: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos mil (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Los señores ANTONIADIS Demetrio Gustavo y FERNANDEZ Silvina Andrea, suscriben cada uno la suma de mil quinientas (1.500) cuotas de capital que equivalen a la suma de un millón quinientos mil (\$ 1.500.000); integrando el veinticinco por ciento (25%), de los montos suscriptos cada uno en dinero efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en efectivo, dentro de los 120 días del presente Contrato.

6. Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

7. Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 250 530316 Nov. 8

MAIORANA HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que en los autos caratulados: MONTANARI, ANTONIA y Otros s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02883507-5, que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Secretaría de la Dra. Elizabet Filipetti, se ha ordenado que con relación a la sociedad denominada Maiorana Hermanos S.R.L., contrato social inscripto en el Registro Público al Tomo 109 Folio 425 N° 152 de fecha 19 de febrero de 1958 y sus modificatorias inscriptas al Tomo 119 Folio 2345 N° 761

de fecha 30 de mayo de 1968 y al Tomo 137 Folio 4193 N° 1532 de fecha 7 de noviembre de 1986, por sucesión de Antonia Montanari, las 6 (seis) cuotas sociales de titularidad de la Sra. Antonia Montanari y las 18 (dieciocho) cuotas sociales de titularidad del Sr. Hugo Osmar Maiorana, lo que totaliza 24 (veinticuatro) cuotas, se transfieran de la siguiente manera: 1.- la cantidad de 12 (doce) cuotas sociales a favor del Sr. Hugo Osmar Maiorana, D.N.I. 5.986.845, C.U.I.T. (fallecido), argentino, ocupación (fallecido), viudo de Antonia Montanari, domicilio (fallecido), nacido el 29 de noviembre de 1930. 2.- la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales a favor del Sr. Horacio Lisandro Maiorana, D.N.I. 11.873.192, C.U.I.L. 20-11873192-2, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacido el 10 de julio de 1955. 3.- la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales a favor del Sr. Gustavo Gabriel Maiorana, D.N.I. 13.240.537, C.U.I.L. 20-13240537-9, argentino, docente, soltero, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacido el 11 de abril de 1959. 4.- la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales a favor de la Sra. Roxana Gloria Maiorana, D.N.I. 16.382.496, C.U.I.L. 27-16382496-0, argentina, docente, soltera, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacida el 25 de abril de 1963. Por sucesión de Hugo Osmar Maiorana, las 12 (doce) cuotas sociales que se le adjudican al indicado causante por la presente orden judicial, se transfieran de la siguiente manera: 1.- la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales a favor del Sr. Horacio Lisandro Maiorana, D.N.I. 11.873.192, C.U.I.L. 20-11873192-21 argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacido el 10 de julio de 1955. 2.- la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales a favor del Sr. Gustavo Gabriel Maiorana, D.N.I. 13.240.537, C.U.I.L. 20-13240537-9, argentino, docente, soltero, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacido el 11 de abril de 1959. 3.- la cantidad de 4 (cuatro) cuotas sociales a favor de la Sra. Roxana Gloria Maiorana, D.N.I. 16.382.496, C.U.I.L. 27-16382496-0, argentina, docente, soltera, con domicilio en calle Mendoza 4336, Rosario, nacida el 25 de abril de 1963.

\$ 200 530184 Nov. 8

MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 654/2024, CUIJ 21-05397051-3, se publica lo siguiente. La sociedad MATADERO FRIGORIFICO UNION S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 41 de fecha 20/09/2024 y Acta de Directorio N° 537 de Distribución de cargos, de fecha 23/09/2024, procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Anania, Cesar Abel, DNI 27.838.725 (CUIT 23-27838725-9), apellido materno Marengo, nacido el 12/07/1980, de estado civil casado, domiciliado en Cuyo 345 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; VICE-PRESIDENTE: Yelin, Vladimir Lautaro, DNI 29.778.963 (CUIT 20-29778963-6), apellido materno Monti, nacido el 27/11/1982, de estado civil soltero, domiciliado en Simón de Iriondo N° 209 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; DIRECTORES TITULARES: Anania, Federico Julián, DNI 26.919.661 (CUIT 20-26919661-1), apellido materno Bertero, nacido el 26/11/1978, de estado civil casado, domiciliado en Cuyo 25 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Magnano, Agustín José, DNI 33.475.936, (CUIL 23-33475936-9), apellido materno Cérutti, nacido el 26/12/1988, de estado civil soltero, domiciliado en Zona Rural S/N de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; y Raviolo, Alejandro DNI 22.059.027 (CUIT 20-22059027-6), apellido materno Caporgno, nacido el 29/04/1971, de estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 158 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTEs: Testa, Daniel José, DNI 8.467.950 (CUIT

20-08467950-0), apellido materno Aglietto, nacido el 06/08/1951, de estado civil casado, domiciliado en Simón de Iriondo 199 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Ferrero, Miguel Angel, DNI 11.590.007 (CUIT 20-11590007-3), apellido materno Tonetti, nacido el 08/06/1955, de estado civil casado, domiciliado en Plumerillo 362 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Ferrero, Gastón Darío, DNI 34.885.554, (CUIL 23-34885554-9), apellido materno Cerutti, nacido el 27/08/1990, de estado civil soltero, domiciliado en Plumerillo N° 362 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe; Y Magnano, José Luis, DNI 13.993.109 (CUIT 20-13993109-3), apellido materno Anania, nacido el 29/05/1960, de estado civil casado, domiciliado en Zona Rural S/N de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. SINDICO TITULAR: Uberti, Hugo Marcelo, DNI 18.100.957 (CUIT 20-18100957-9), apellido materno Guzman, nacido el 02/04/1967, de estado civil Soltero, domiciliado en Rivadavia 1065 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. SINDICO SUPLENTE: Mandrile, Carlos Alberto, DNI 14.683.087 (CUIT 20-14683087-1), apellido materno Smichoski, nacido el 11/06/1962, de estado civil casado, domiciliado en Rivadavia 748 de la localidad de Villa Trinidad en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. Villa Trinidad, 28 de Octubre de 2024.

\$ 130 530288 Nov. 8

MIGUEL MAGNANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 655/2024, CUIJ 21-05397052-1, se publica lo siguiente. La sociedad MIGUEL MAGNANO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 6/08/2024 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Magnano Mauricio Gabriel, DNI 27.838.703, CUIT N° 20278387039, nacido el 28/02/1980, de estado civil soltero, de apellido materno Caporgno, domiciliado en calle Belgrano 554 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe. DIRECTORES TITULARES: Magnano Andrés Sebastián, DNI 25.354.027, CUIT N° 20253540274, nacido el 19/06/1976, de estado civil soltero, de apellido materno Caporgno, domiciliado en calle Sarmiento 245 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe; y Magnano Miguel Ángel, DNI 6.300.198, CUIT N° 20063001989, nacido el 07/12/1945, apellido materno Bocco, estado civil casado, domiciliado en calle E. López 340 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Caporgno Graciela Inés, DNI 11.085.959, CUIT N° 27-11085959-2, nacida el 21/11/1952, de estado civil casada, de apellido materno Rubiolo, domiciliada en calle E. López 340 de la ciudad de Villa Trinidad, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria. Villa Trinidad, 28 de Octubre de 2024.

\$ 70 530287 Nov. 8

MEDICINA GENOMICA DEL SANATORIO BRITANICO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del Acta y Estatuto: 08 de Julio de 2024.

CONSTITUCION PATOLOGIA BRITANICO S.A.: 1) MARCELO DANIEL TATANGELO, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1962, D.N.I. N° 16.154.810, CUIT N° 20-16154810-4, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Patricia Edit Rodríguez, con domicilio en calle Laprida 1460 Piso 10 "A" de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe y domicilio electrónico mdtatangelogmail.com; 2) ARIEL ANIBAL KAPLAN, argentino, nacido el 2 de Diciembre de 1971, D.N.I. N° 22.400.937, CUIT N° 20-22400937-3, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, separado de hecho de Nerina Rasuk Castañeira, con domicilio en Avenida Rivadavia 2129 piso 21 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe y domicilio electrónico ariel.kaplanrtp.com.ar; 3) SERGIO GABRIEL CHIALINA, argentino, D.N.I. N° 17.242.136, CUIT N° 23-17242136-9, nacido el 18 de Noviembre de 1964, casado en primeras nupcias con Norma Elisabet Jacobi, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Laprida 1337, Piso 5 departamento 1, de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe y domicilio electrónico direccionlab@sanbritanico.com.ar y 4) SANATORIO BRITANICO S.A., sociedad inscripta en Estatutos al Tomo 74, Folio 11437, N° 431 en fecha 31 de Diciembre de 1993, con domicilio social en calle Paraguay 40 de Rosario, prov. de Santa Fe, CUIT N° 33-54585139-9, representado por el Presidente del Directorio Dr. Rodrigo Jorge Elías Simón Sánchez Almeyra, argentino, nacido el 8 de enero de 1955, D.N.I. N° 11.673.143, CUIT N° 20-11673143-7, de profesión médico, divorciad, con domicilio en calle Entre Ríos 480 Piso 4° "F" de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe y domicilio electrónico rodrigo.sanchezalmeyra@sanbritanico.com.ar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima, ratificando el instrumento constitutivo de fecha 05 de abril de 2024, y modificando lo observado según dictamen N° 4485, Expte. N° 11703-0001757-0, redactando de tal forma un nuevo texto ordenado, que a continuación se transcribe:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "MEDICINA GENOMICA DEL SANATORIO BRITANICO S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Jujuy 1540. Duración: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades; Prestación de Servicios especializados en medicina genómica, abarcando el estudio del genoma de los individuos para proporcionar diagnósticos precisos, identificar predisposiciones genéticas, personalizar tratamientos y contribuir al avance de la investigación en el campo de la genómica. La sociedad tendrá como fin ofrecer soluciones de vanguardia en todo el espectro de la medicina genómica, que mejoren la salud de los pacientes y el bienestar de los individuos en general, promoviendo la excelencia en la atención médica especializada.

Capital: El capital social es de treinta millones pesos (\$ 30.000.000) - representado por treinta millones (30.000.000) acciones de un (1) peso valor nominal cada una de ellas.

Administración: Presidente y Director titular: RODRIGO JORGE ELIAS SIMON SÁNCHEZ ALMEYRA, argentino, nacido el 08/01/1955, DNI N° 11.673.143, CUIT N° 20-11673143-7, divorciado, de profesión médico, con domicilio en calle Entre Ríos 480 Piso 40 "F" de la ciudad de Rosario, prov.

de Santa Fe, y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

Vicepresidente y Director Titular: SERGIO GABRIEL CHIALINA, argentino. D.N.I. Nº 17.242.136, CUIT Nº 23-17242136-9, nacido el 18 de Noviembre de 1964, casado en primeras nupcias con Norma Elisabet Jacobi, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Laprida 1337 Piso 5 departamento 1 de la Ciudad de Rosario y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Laprida 1337 Piso 5 departamento 1 de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

Director Titular: ARIEL ANIBAL KAPLAN, argentino, nacido el 2 de Diciembre de 1971. D.N.I. Nº 22.400.937, CUIT 20-22400937-3, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, separado de hecho de Nerina Rasuk Castañeira con domicilio en Avenida Rivadavia 2129 piso 21, de Rosario, prov. de Santa Fe: y constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades, en Avenida Rivadavia 2129 piso 21 de Rosario, prov, de Santa Fe.

Director Suplente: MARCELO DANIEL TATANGELO, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1962, D.N.I. Nº 16.154.810, CUIT Nº 20-16154810-4, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Patricia Edit Rodríguez, con domicilio en calle Laprida 1460 Piso 10 "A" de la ciudad de Rosario, prov. de Santa Fe.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.

\$ 250 530320 Nov. 8

MULTISHOP S.R.L.

DISOLUCION SOCIEDAD

DENOMINACION SOCIAL: MULTISHOP S.R.L.

MOTIVO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.

Los socios señores BEATRIZ MARGARITA SANTILLAN, argentina, Contador Público Nacional, D.N.I. Nº 11.059.219, CUIT Nº 27-11059219-7 nacida el 9/01/1954 y NESTOR EDGARDO VALDES, argentino, Contador Público Nacional, D.N.I. Nº 12.522.402, CUIT Nº 20-12522402-5, nacido el 5/11/1956, cónyuges entre sí, con domicilio en calle Gaboto Nº 2640, Rosario, en su carácter de únicos y exclusivos socios de MULTISHOP S.R.L. dicen que la sociedad queda disuelta por voluntad de los socios.

La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, al Tomo 146, Folia 2841, Nº 296, con fecha 15/03/1995.

Los socios nombran liquidador al señor NESTOR EDGARDO VALDES, para que cumpla con lo dispuesto por la Ley de Sociedades y realice todos los trámites requeridos por el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL ACTO: 03/10/2024.

\$ 100 530123 Nov. 8

MESOLA REPUESTOS S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: EMILIANO LANATA, de apellido materno Moriconi, DNI 28.392.023, CUIT 20-28392023-3, nacido el día 07 de julio de 1980, argentino, comerciante, estado civil casado, DNI N° 28.566.586, CUIT N° 27-28566586-3, con domicilio real en calle Juan José Paso N° 8406 de la ciudad de Rosario; y el señor JAVIER JOSÉ MESANZA, de apellido materno Bongí, DNI 20.175.156, CUIT 20-20175156-0, nacido el día 19 de marzo de 1968, argentino, comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle French 7639 de la ciudad de Rosario; el señor DARIO DANIEL MESANZA, de apellido materno Bongí, DNI 22.542.068, CUIT 20-22542068-9, nacido el día 20 de noviembre de 1971, argentino, comerciante, estado civil casado, con domicilio real en el Pje. Craig 696 bis de la ciudad de Rosario; el señor JUAN PABLO MESANZA, de apellido materno Bongí, DNI 27.606.30, CUIT 20-27606320-1, nacido el día 26 de marzo de 1978, argentino, comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Génova 9128 de la ciudad de Rosario, y el señor MARTÍN IGNACIO SOLER, DNI 22.766.410, CUIT 20-22766410-0, argentino, abogado, soltero, con domicilio en calle French 8028 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 25 de Junio de 2024.

3) Denominación social: MESOLA REPUESTOS S.R.L..

4) Domicilio y sede social: Montevideo 2080 Piso 7 Of. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto:

La sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

1) a) Comercialización: De vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados; b) Servicios: De mecánica general y pre y/o posventa; c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras; d) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de los incisos anteriores; e) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello

adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. 2) Prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, peletizado y despeletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado; embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, 4 mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. 3) Participar activa, directa o indirectamente, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compraventa, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento: otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, con la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitado cuando así se lo requiera. 4) Administrar y disponer, en carácter de fiduciaria, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines, actuará como fiduciaria en los términos de lo estatuido por el Código Civil y Comercial de la Nación y/o de aquellas normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. Asimismo, también podrá celebrar contratos de fideicomisos en los que revista la calidad de fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000), dividido en veinticuatro mil cuotas (27.000) de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor EMILIANO LANATA suscribe nueve mil (9.000) cuotas, las cuales representan el noventa y cinco por ciento (95,33333 %) del capital social y equivalen a la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) y el señor JAVIER JOSÉ MESANZA suscribe tres mil (3.000) cuotas, las cuales representan el restante cinco por ciento (11,11111 %) del capital social y que equivalen a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), el señor DARIO DNIEL MESANZA suscribe tres mil (3.000) cuotas, las cuales representan el restante cinco por ciento (11,11111 %) del capital social y que equivalen a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), el señor JUAN PABLO MESANZA suscribe tres mil (3.000) cuotas, las cuales representan el restante cinco por ciento (11,11111 %) del capital social y que equivalen a la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), el señor MARTIN IGNACIO SOLER suscribe nueve mil (9.000) cuotas, las cuales representan el noventa y cinco por ciento (95,33333 %) del capital social y equivalen a la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000). Las cuotas representativas del capital social se integran en este acto por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo o sea la cantidad total de seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas que equivalen a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 675.000). Con respecto a la integración referida la misma es efectuada de la siguiente manera: dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas a razón de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) por parte del socio Emiliano

Lanata; setecientos cincuenta (750) cuotas a razón de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) por parte del socio Javier José Mesanza, setecientos cincuenta (750) cuotas a razón de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) por parte del socio Darío Daniel Mesanza; setecientos cincuenta (750) cuotas a razón de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) por parte del socio Juan Pablo Mesanza y dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas a razón de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000) por parte del socio Martín Ignacio Soler, obligándose los mismos a integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.

7) Organización de la representación legal:

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En caso de que por reunión de socios se decida elegir dos o más gerentes, dichos administradores ejercerán sus funciones en forma indistinta. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social y en ejercicio de sus funciones usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El o los gerentes, en su carácter de tales tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del decreto 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Entre dichas facultades podrán efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialice en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero y efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades.

8) Administración: Se designó a del Sr. MARTÍN IGNACIO SOLER.

9) Fiscalización: A cargo de los socios personalmente.

10) Cierre ejercicio social: 31 de Marzo de cada año.

\$ 400 530253 Nov. 8

OLAETA AGRO S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 24 de mes de septiembre del 2024, comparecieron: 1) MARIA BELEN RE, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1967, DNI 18.255.521, de apellido materno Pagliero, estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Esteban Joselevich, domiciliada en calle Cervantes Nro. 847 de la localidad de San José de la Esquina, Pcia. de Santa Fe, CUIT 27-18255521-0, mail y 2) STELLA MARIS KOLLER, argentina, nacida el 11 de febrero de 1967, de apellido materno Muñoz, DNI 17.913.764, viuda en primeras nupcias de Pablo Martín Re, domiciliada en calle Juan B. Justo Nro 9505 de Rosario, CUIT/CUIL 27-17913764-5, mail cpn.belenre@gmail.com, quienes resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: OLAETA AGRO S.A.S..

DOMICILIO: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en Juan B. Justo Nro. 9505, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CP 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de diez (10) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, arrendamiento, administración, construcción, refacción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles propios; b) arrendar inmuebles y subarrendar inmuebles rurales; y c) explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. En ningún caso queda comprendido el corretaje inmobiliario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000.-), representados por Dos Millones (2.000.000) de Acciones escriturales (de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) MARIA BELEN RE suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.003.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 2) STELLA MARIS KOLLER suscribe la cantidad de Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de Un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, las decisiones de adoptaran por mayoría y, se designará un presidente que tendrá voto de desempate en caso de empate y será el representante legal de la sociedad. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (1) administrador titular, y un (1) administrador suplente. Se designó: 1) Administradora titular, designada por tiempo indeterminado, a MARIA BELEN RE, quien constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Cervantes Nro. 847 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. 2) Administradora suplente, designada por tiempo indeterminado, a STELLA MARIS KOLIER, constituye domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en calle Juan B. Justo Nro. 9505 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad

prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios.

\$ 100 530338 Nov. 8

PASO DEL MOLLE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: PASO DEL MOLLE S.A. s/ Designación de autoridades, Expte. N° 570/2024 - CUIJ 21-05396967-1, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de PASO DEL MOLLE S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria Unanime de fecha 26 de junio de 2023, por medio de la cual se eligen los miembros, se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente y Director Titular: ROCIO DE LOS MILAGROS INGARAMO, argentina, Documento Nacional de Identidad Nro. 23.164.404, nacida en fecha 19 de agosto de 1973, y domiciliada en calle José Ingenieros Nro. 632 de la ciudad de Sunchales y Director Suplente: AGUSTIN CARLOS TITA, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 29.176.513, nacido en fecha 21 de octubre de 1961, y domiciliado en Av. Santa Fe Nro. 3089 de la Ciudad de Rafaela. Fecha inicio del cargo de todos: 26/06/2023. Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Rafaela, 21 de Octubre de 2024.

\$ 45 530141 Nov. 8

PLEGADOS ARROYO S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes del Sociedad: Marcantoni Aldana Mabel, nacida el 13 de Julio de 1977, soltera, argentina, Contadora Publica Nacional, domiciliada en calle Mitre 435 Bis de la ciudad de Arroyo Seco, titular del DNI N° 26.141.802 CUIT 27-26141802-4 y Marcantoni Vanina Del Carmen, nacida el 16 de Julio de 1979, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Mitre 425 Bis de la localidad de Arroyo Seco, titular del D.N.I. N° 27.474.324; CUIT 27-27474324-2.

2. Fecha del instrumento de constitución: 30 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

3. Razón Social: Plegados Arroyo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Rene Favalaro 1323 bis de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios industriales: corte, plegado y cilindrado de chapas, corte a pantógrafo. B) Comercial: venta al por menor y por mayor, de chapas y hierros en general, artículos de Zinguería, artículos de ferretería en general, herramientas, maquinaria y materiales relacionado a la construcción. C) Importación y exportación: de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social, a los efectos mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contrataciones destinados a la importación y exportación.

6. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: Se establece en TRES MILLONES de PESOS (\$ 3.000.000,00) dividido en tres millones de cuotas de un peso (\$1,00) valor nominal cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo de las socias Marcantoni Aldana Mabel y Marcantoni Vanina del Carmen que asumen el cargo de socio gerente y que obligarán válidamente a la sociedad mediante la firma indistinta de uno de ellos.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 530137 Nov. 8

PEFAMA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DATOS PERSONALES SOCIOS ENTRANTES: FACUNDO DI SANTO, Argentino, de apellido materno Morelli, DNI N° 32.810.912, CUIT N° 20-32810912-4, Soltero, con dirección en Moreno 1346 8° "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, nacido el 10 de Enero de 1987, de profesión Abogado y AGUSTIN NIHUEL CASABONA, Argentino, de apellido materno Di Pego, DNI N° 33.069.264, CUIT N° 20-33069264-3, Soltero, con dirección en Rioja 1637 10° "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, nacido el 24 de Junio de 1987, de profesión Abogado.

DATOS PERSONALES SOCIO SALIENTE JOSE IGNACIO FERRER, Argentino, de apellido materno Marchesini, DNI N° 33.040.719, CUIT N° 20-33040719-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Magdalena Ibañez, con dirección en calle Catamarca N° 2655 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, nacido el 9 de Junio de 1987, de profesión Contador, CEDENTE de SESENTA (60) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (1000) representativas de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS ACTUALES FACUNDO DI SANTO, Argentino, de apellido materno Morelli, DNI N° 32.810.912, CUIT N° 20-32810912-4, Soltero, con dirección en Moreno 1346 8° "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, nacido el 10 de Enero de 1987, de profesión Abogado, titular de SESENTA (60) cuotas de capital representativas de SESENTA MIL (\$ 60.000) y

AGUSTIN NIHUEL CASABONA, Argentino, de apellido materno Di Pego, DNI N° 33.069.264, CUIT N° 20-33069264-3, Soltero, con dirección en Rioja 1637 10° "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, nacido el 24 de Junio de 1987, de profesión Abogado titular de SESENTA (60) cuotas de capital representativas de SESENTA MIL (\$ 60.000).

FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL. CESIÓN DE CUOTAS: 5 días del mes de Septiembre del 2024.

RAZON SOCIAL: "PEFAMA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

VENTA/CESIÓN/TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES: El Sr. JOSE IGNACIO FERRER vende, cede y transfiere en favor del Sr. FACUNDO DI SANTO la cantidad de Treinta (30) Cuotas Sociales de PEFAMA SRL, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1000) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000). Dicho precio total fue abonado por el Sr. FACUNDO DI SANTO en forma íntegra antes de este acto. El Sr. FACUNDO DI SANTO adquiere la plena titularidad de Treinta (30) cuotas sociales que le son cedidas. El Sr. JOSE IGNACIO FERRER vende, cede y transfiere en favor del Sr. AGUSTIN NIHUEL CASABONA la cantidad de Treinta (30) Cuotas Sociales de PEFAMA S.R.L., de valor nominal Pesos Mil (\$ 1000) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000). Dicho precio total fue abonado por el Sr. AGUSTIN NIHUEL CASABONA en forma íntegra antes de este acto. El Sr. AGUSTIN NIHUEL CASABONA adquiere la plena titularidad de Treinta (30) cuotas sociales que le son cedidas.

CAPITAL SOCIAL: CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) divididos en Ciento Ochenta (180) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una de valor nominal.

\$ 250 530126 Nov. 8

PICANHA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario. Santa Fe, Dr. Ricardo Alberto Ruiz; hace saber que en autos caratulados PICANHA S.R.L s/CONSTITUCION / 30 AÑOS / \$ 2.625.000 (262.500 A VN \$10) 30-09; SANTIAGO N° 218 / TR: \$ 17.712. CUIJ 21-05540252-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

SOCIOS: Patricio Martín Rodríguez Vidal, de apellido materno Lovagnini, de nacionalidad argentina, nacido fecha 02 de julio de 1993, de estado civil soltero, titular del DNI N° 37.449.552, CUIT 24-37449552-2, de profesión comerciante, con domicilio real sito en calle Santiago 220 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe: y, el señor Luciano Hernán Lobo, de apellido materno Pessina, nacido en fecha 25/01/1987, estado civil soltero titular del DNI N° 32.703.101, CUIT 20-32703101-6, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Pasaje Querandies 783, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONSTITUCION: 28 de agosto de 2024.

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina PICANHA S.R.L.

DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

DURACION: La duración de la Sociedad será de treinta años, contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: ARTICULO CUARTO: Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Producir, procesar, comercializar y distribuir al mayoreo o menudeo, carnes bovinas, ovinas, porcinas de aves y sus derivados: menudencias y chacinados venta al por menor en minimercados, incluyendo toda clase de productos -alimenticios y no alimenticios- y mercaderías que habitualmente se comercializan en kioscos, almacenes, minimercados, drugstores y/o polirrubros A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 2.625.000): firmado por doscientas sesenta y dos mil quinientas (262.500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: el Señor Luciano Hernán Lobo gerente de la sociedad por el término establecido.

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

SEDE SOCIAL: Santiago 218 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe.

\$ 200 530358 Nov. 8

PEDRO M BORGIO S.A.

DESIGNACION DE ATUORIDADES

CUIJ N° 21-05215021-0 - Expte. 1891/2024. Tramitado ante el Registro Público.

Por estar así dispuesto en los Autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial a dispuesto lo siguiente: Designación de Autoridades: en Asamblea General Ordinaria N° 18: realizada en el domicilio legal de la firma Av. Aristóbulo del Valle 5857, el día 10 de octubre de 2023, en el tratamiento del punto 1) del orden del día resolvieron por unanimidad de los accionistas, la renovación del Directorio con mandato por tres ejercicios, el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: FLAVIA BELEN BORGIO, apellido materno Stivel, argentina, nacida el 08/12/1990, DNI 35.652.950; CUIT 27-35652950-8, estado civil divorciada: domiciliada en calle Av. Aristóbulo del Valle 6867 PA de esta ciudad de Santa Fe, de profesión empresaria. Directora Suplente: GLORIA ISABEL OVANDO, apellido materno Robledo, argentina, nacida el 24/12/1960, DNI 14.707.087; CUIT 27-14707087-5, estado civil soltera, domiciliada en calle Av. Aristóbulo del Valle

6867 de esta ciudad de Santa Fe, de profesión empleada.

\$ 300 530173 Nov. 8

QUIME QUIPAN S.R.L.

CONTRATO

Con fecha 01 de Octubre de 2024 los señores DI BENEDETTO NANCI, argentina, sexo femenino, DNI 21.523.964, CUIT 27-21523964-6, nacida el 16 de Agosto de 1970, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Av. Arturo Illia 397, Barrio Vida, Lote 175, de la ciudad de Funes, DI BENEDETTO WALTER DANIEL, argentino, sexo masculino, DNI 26.066.800, CUIT 20-26066800-6, nacido el 10 de Febrero de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Contrera, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Av. Arturo Illia 1515 Bis, Barrio San Sebastián, Lote 103, de la ciudad de Funes, DI BENEDETTO GABRIEL ALBERTO, argentino, sexo masculino, DNI 24.784.736, CUIT 20-24784736-8, nacido el 10 de Febrero de 1976, estado civil casado en segundas nupcias con Cecilia Martín, comerciante, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Funes Hills San Marino, Lote 157, de la ciudad de Funes, accionistas, DI BENEDETTO MARCELO ARIEL argentino, sexo masculino, DNI 23.899.725, CUIT 23-23899725-9, nacido el 16 de Mayo de 1974, estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Génova 9517, de la ciudad de Rosario y DI BENEDETTO MARICEL, argentina, sexo femenino, DNI 28.199.892, CUIT 27-28199892-2, nacida el 1 de Septiembre de 1980, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauro Caballero, comerciante, domiciliada en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis, Barrio San Sebastián, Lote 81, de la ciudad de Funes, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primera: Denominación: "QUIME QUIPAN S.R.L."

Segunda: Domicilio Av. Arturo Illia 1515 Bis, Barrio San Sebastián, Lote 103, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 50 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero: el acopio y acondicionamiento de granos propios y/o de terceros, compra venta en comisión o consignación de cereales, oleaginosas y forrajeras, venta al por mayor y menor de abonos, fertilizantes, agroquímicos, semillas y otros insumos agrícolas; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

Quinta: Capital Social e integración: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), divididos en TRES MIL DOSCIENTAS (3200) cuotas de PESOS MIL (\$ 1000) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: la señora DI BENEDETTO NANCI suscribe MIL SEISCIENTAS (1600) cuotas de capital que representan la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000); el señor DI BENEDETTO WALTER DANIEL suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital que representan la suma de PESOS

CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000); el señor DI BENEDETTO GABRIEL ALBERTO suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000); el señor DI BENEDETTO MARCELO ARIEL suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) y la señora DI BENEDETTO MARICEL suscribe CUATROCIENTAS (400) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) - Las cuotas se integran en un ciento (100) por ciento en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 200 530182 Nov. 8

RUEDAS EB S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la Ley 19.550 de la solicitud de DESIGNACIÓN DE GERENTES, de LA SOCIDAD "RUEDAS EB S.R.L.": En la ciudad de FIGHIERA, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de 2024 reunidos la totalidad de los socios de la sociedad "RUEDAS E.B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Sr. OSCAR ENRIQUE BIGLIERI, MARÍA ISABEL ADRIANI, CAROLINA BIBIANA BIGLIERI, en forma unánime deciden nombrar Gerentes a OSCAR ENRIQUE BIGLIERI; CAROLINA BIBIANA BIGLIERI; NATALIA PAOLA CORRENYI y NESTOR FABIAN REINA quienes se encuentran presentes, aceptan el cargo para el que fueron designados y fijan domicilio especial en calle Alvarado N° 421 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe. Los datos personales de los gerentes son: 1) OSCAR ENRIQUE BIGLIERI titular del D.N.I. N° 8.278.053, CUIT N° 20-082780530, argentino, mayor de edad, nacido el 11 de abril de 1950, casado en primeras nupcias con María Isabel Adriani, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio real en calle Las Heras N° 77 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 2) CAROLINA BIBIANA BIGLIERI DNI N° 28.276.888 CUIT N° 27-28276888-2, argentina, de profesión abogada, mayor de edad, nacida el 30/9/1980, domiciliada en calle Chacabuco 125 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires casada. 3) NATALIA PAOLA CORRENTI DNI N° 25.981.043; CUIT 23-25981043-4, argentina, nacida el 21/2/1977, soltera,

empleada, domiciliada en calle Uruburu 926 de Fighiera, Provincia de Santa Fe. 4) NÉSTOR FABIAN REINA DNI N° 20.459.768; CUIT 20-20459768-6, argentino, nacido el 4/9/1968, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Nación 628 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

\$ 150 530274 Nov. 8

ROSENAL CRÉDITOS Y FINANZAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 28 del mes de abril de 2023 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente; LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, DNI N° 31.535.557, con CUIT 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Director Suplente: CAROLINA LILIANA STORNILO, argentina, DNI N° 25.750.358, con CUIT: 27-25750358-0, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Argentina N° 3104, Funes. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso de la ciudad de Rosario.

\$ 50 530229 Nov. 8

ROSENAL FINANZIA S.A.

(Continuadora de ROSENAL VIAJES S.A.)

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 20 del mes de abril de 2023 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente; LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, DNI N° 31.535.557, con CUIT 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Director Suplente: CAROLINA LILIANA STORNILO, argentina, DNI N° 25.750.358, con CUIT 27-25750358-0, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Argentina N° 3104, Funes. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso 5 de Rosario.

\$ 50 530231 Nov. 8

RUEDAS E.B. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la Ley 19.550 de la solicitud de REFORMA DE CONTRATO SOCIAL, de LA SOCIEDAD "RUEDAS E.B. S.R.L.". En la ciudad de FIGHIERA, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de 2024. Se reúnen en la sede social de la sociedad "RUEDAS E.B. S.R.L.", la totalidad de los socios de la firma OSCAR ENRIQUE BIGLIERI, titular del D.N.I. Nº 8.278.053, CUIT 20-08278053-0 argentino, mayor de edad, nacido el 11 de abril de 1950, casado en primeras nupcias con María Isabel Adriani, de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio real en calle Las Heras Nº 77 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y la señora MARIA ISABEL ADRIANI, L.C. Nº 5.815.417, CUIT Nº 27-05815417-8, argentina, mayor de edad, nacida el 24 de mayo de 1948, casada en primeras nupcias con el señor Oscar Enrique Biglieri, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Las Heras Nº 77 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y en relación al contrato social de RUEDAS E.B. S.R.L., con sede social en calle Alvarado 421 de Fighiera; Provincia de Santa Fe, y de común acuerdo y POR UNANIMIDAD DECIDEN modificar el contrato social en lo siguiente: Se deja constancia que se encuentra presente la Sra. CAROLINA BIBIANA BIGLIERI, DNI Nº 28.276.888 CUIT Nº 27-28276888-2, argentina, de profesión abogada, mayor de edad, nacida el 30/9/1980, domiciliada en calle Chacabuco 125 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires casada, en primeras nupcias con Néstor Miguel Giraud hijo de los socios y que participa de la presente reunión de socios atento la donación que se le efectúa. 1) ORGANO DE ADMINISTRACION: Seguidamente los socios en forma unánime resuelven: Reformar el órgano de gerencia de la sociedad para que la gerencia esté a cargo de cuatro gerentes socios o no y que puedan actuar en forma indistinta quedando redactada la cláusula sexta de la siguiente forma: SEXTA: La administración, dirección, representación legal, así como el uso de la firma social estará a cargo de cuatro (4) Gerentes que pueden ser socios o no quienes se encargarán de la administración y representarán a la misma en forma indistinta y firmarán precedido de un sello en el que conste la denominación adoptada y durará en el cargo el tiempo legal de la sociedad. En dicho cargo ejercerá la representación de la sociedad confiriéndole sin limitación alguna todas las facultades para operar en nombre de ella de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 y 157 de la Ley 19.550 y pertinentes de este contrato. Los gerentes tienen todas las facultades para disponer de los bienes sociales, incluso aquella para las cuales requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial y el art. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social" 2) DONACION El Sr. OSCAR ENRIQUE BIGLIERI, dona en forma gratuita y sin cargo a su hija CAROLINA BIBIANA BIGLIERI, DNI Nº 28276888, la nuda propiedad de sus cuotas sociales de Quinientas Veinte Ocho (528) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 52.800), que representan el ochenta por ciento (80%) del capital social, conservando el Sr. OSCAR BIGLIERI el usufructo y la totalidad de los derechos económicos y de voto de las referidas cuotas sociales. Asimismo la Sra. MARIA ISABEL ADRIANI dona en forma gratuita y sin cargo a su hija CAROLINA BIBIANA BIGLIERI, la nuda propiedad de noventa y nueve (99) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Nueve Mil Novecientos pesos (\$ 9900), que representan el quince por ciento (15%) del capital social, conservando la Sra. MARIA ISABEL ADRIANI el usufructo y la totalidad de los derechos económicos y de voto de las referidas cuotas sociales. Quedando la Sra. Adriani con Treinta y Tres (33) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de \$3300 de capital social que representa el 5% del capital social. Tanto el Sr. Biglieri como la Sra. Adriani prestan conformidad a la donación que ambos realizan y declaran que las cuotas se encuentran totalmente integradas. La Sra. Carolina Biglieri acepta la donación efectuada por los Sres. Biglieri y Adriani Como consecuencia de lo resuelto la CLAUSULA QUINTA queda redactada de la siguiente forma: El capital social está constituido por la suma de Sesenta y Seis Mil Pesos (\$ 66.000) dividido en seiscientos sesenta cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, las

cuales han sido suscriptas en su totalidad de la siguiente forma: 1) El Sr. OSCAR ENRIQUE BIGUERI, el usufructo de Quinientos Veintiocho (528) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal, es decir la suma de Cincuenta y Dos Mil Ochocientas (\$ 52.800) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas; 2) la Sra. MARIA ISABEL ADRIANI: a) Treinta y Tres (33) cuotas sociales de Cien pesos valor nominal cada una que representan Tres Mil Trescientos Pesos (\$ 3300) del capital social y b) el usufructo de Noventa y Nueve (99) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Nueve Mil Novecientos (\$ 9900) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas; y 3) la Sra. CAROLINA BIBIANA BIGLIERI suscribe la nudo propiedad de Seiscientos Veintisiete (627) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$ 62.100) del capital social. Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas. Conforme lo resuelto precedentemente por los socios en cuanto a las modificaciones sociales, deciden conformar el texto ordenado que queda redactado de la siguiente forma:

TEXTO ORDENADO. CAPITULO I: DENOMINACION. DOMICILIO Y DURACION: PRIMERA: Denominación: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de RUEDAS E.B. S.R.L. SEGUNDA; Domicilio: La sociedad se constituye en la localidad de Fighiera, provincia de Santa Fe. TERCERA: Duración: La sociedad tiene una duración de cuarenta años a partir de su inscripción en el registro público de comercio, venciendo en consecuencia el día 2 de julio del año Dos Mil Treinta y Seis (2036). CAPÍTULO II: OBJETO y CAPITAL SOCIAL: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fundición de aluminio y sus aleaciones, fabricación de ruedas e importación y exportación de ruedas y matrices. QUINTA: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Sesenta y Seis Mil Pesos (\$ 66.000) dividido en seiscientos sesenta cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad de la siguiente forma: 1) El Sr. OSCAR ENRIQUE BIGLIERI, el usufructo de Quinientos Veintiocho (528) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal es decir la suma de Cincuenta y Dos Mil Ochocientas (\$ 52.800) y todos los derechos políticos y económicos de las mismas; 2) la Sra. MARIA ISABEL ADRIANI: a) Treinta y Tres (33) cuotas sociales de Cien pesos valor nominal cada una que representan Tres Mil Trescientos Pesos (\$ 3300) del capital social y b) el usufructo de Noventa y Nueve (99) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Nueve Mil Novecientos (\$ 9900), y todos los derechos políticos y económicos de las mismas; y 3) la Sra. CAROLINA BIBIANA BIGLIERI suscribe la nudo propiedad de Seiscientos Veintisiete (627) cuotas sociales de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, es decir la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$ 62.700) del capital social. Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas. CAPÍTULO III ADMINISTRACION Y FISCALIZACION SEXTA: Administración. Dirección y representación de la sociedad: La administración, dirección, representación legal, así como el uso de la firma social estará a cargo de cuatro (4) Gerentes que pueden ser socios o no quienes se encargarán de la administración y representarán a la misma en forma indistinta y firmarán precedido de un sello en el que conste la denominación adoptada y durará en el cargo el tiempo legal de la sociedad. En dicho cargo ejercerá la representación de la sociedad confiriéndole sin limitación alguna todas las facultades para operar en nombre de ella de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 y 157 de la Ley 19.550 y pertinentes de este contrato. Los gerentes tienen todas las facultades para disponer de los bienes sociales, incluso aquella para las cuales requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial y el art. del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. SEPTIMA: Retiros a cuenta de utilidades: Los socios pueden efectuar retiros en cuenta particular de común acuerdo a cuenta de utilidades, dentro de una cifra prudencial que se ajustará a las disponibilidades de la empresa y que en ningún caso hará debilitar la marcha social. OCTAVA: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad estas deberán transcribirse en un libro de actas de la sociedad. Salvo los casos previstos en la primera parte del art. 160 de la Ley 19.550, para los que se requiere unanimidad, todas las decisiones se adoptarán por el voto favorable que represente la mayoría de capital. CAPÍTULO IV BALANCES Y

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: NOVENA: La sociedad deberá llevar su contabilidad en los libros establecidos por el Código de Comercio y Ley 19550, y normas técnicas vigentes, Al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General para establecer los resultados y el Estado Patrimonial y se pasará copia a cada socio antes de la Asamblea General. No habiendo objeciones, dentro de los noventa días del cierre del ejercicio se considerará aprobado por los socios. El gerente deberá citar a una reunión para considerar el balance antes del plazo mencionado. **DECIMA:** De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5% - cinco por ciento - hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para la formación de la Reserva Legal. Del remanente además podrán constituirse otras reservas movilizables a voluntad para la cobertura de cualquier contingencia de la empresa o respaldo de expansión operativa, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de los importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su reintegro. No contando esta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierta por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de Capital que insuma el Capital Social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las pérdidas soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. **CAPÍTULO V: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. FALLECIMIENTO INCAPACIDAD: DECIMO PRIMERA:** Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas de capital entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de Capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra de cuotas, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia a sus consocios, quienes deberían notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistido la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y formas de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de las cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. **DÉCIMO SEGUNDA:** Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) Por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente o incapaz. En este caso los herederos o su representante legal deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no tendrá facultades de socio gerente ni de los liquidadores; b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor de las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado que pueda tener en relación al Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. Este Balance deberá confeccionarse con valores actualizados, dentro de los sesenta días de acaecida la muerte la declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos o sucesores o representantes, a cuyo efecto los mismos actuarán bajo la única y sola personería. En el caso del apartado b el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en seis mensuales, iguales y consecutivas venciendo la primera a los setenta y cinco días del fallecimiento o ausencia, incapacidad, con más los intereses bancarios a liquidarse sobre saldos vencidos, a la tasa que el Banco Provincial de Santa Fe aplique entonces para el descuento de documentos comerciales, y con más su actualización por índice de costo de vida. La deuda podrá ser amortizada en plazo menores a los estipulados en cuyo caso los intereses solo corresponderán por el tiempo transcurrido. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la

sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse a la sociedad en el término de treinta días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de comunicación, se entenderá que deben continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo. CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DÉCIMO TERCERA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso se practicará por el/los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por mayoría establecida en la cláusula Octava de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de entrado la sociedad en dicho estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo el citado saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirán entre los socios en la proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DÉCIMO CUARTA: Cualquier duda o divergencia entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción, inclusive al de la Capital Federal, si pudiere corresponderle.

\$ 950 530273 Nov. 8

SIGLO LABORAL S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber sobre la inscripción de SIGLO LABORAL S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los socios: Palmigiano Gastón Ariel, argentino, médico, DNI Nº 28.286.134, CUIT Nº 20-28286134-9, nacido el 09 de octubre de 1980, caso en primeras nupcias con Rodríguez María Victoria, DNI Nº 27.555.909, domiciliado en calle Juan B. Justo 879 Dto. 4 de Rosario, provincia de Santa Fe y Pizarro Julián, argentino, médico, DNI Nº 31.004.555, CUIT Nº 20-31004555-2, nacido el 17 de Junio de 1984, casado en primeras nupcias con Torti María Julieta, DNI Nº 30.548.119, domiciliado en Pasco 1441 Dto. 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 02 de Septiembre de 2024.

3) Denominación social: Siglo Laboral S.R.L.

4) Domicilio y Sede social: Pasco 1441 Dto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Auditorias, asesoramiento, sistema de gestión, higiene y seguridad en el trabajo B) Asesoramiento en ingeniería de la seguridad y salud ocupacional C) Medicina del trabajo, exámenes psicofísicos y de salud y diagnóstico por imágenes D) Atención primaria E) Capacitaciones, investigación y análisis

de incidentes y accidentes F) Coordinación, control y elaboración de matrices, ATS, IPER, hallazgos, indicadores G) Asesoramiento médico legal H) Asesoramiento jurídico laboral 1) Auditoría médica J) Diagrama de procesos y distribución en planta.

6) Plazo de duración: la duración de la sociedad es de 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: el capital social e fija en \$ 3.000.000 (pesos tres millones) representados en 300.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una.

8) Administración y Fiscalización: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Palmigiano Gastón Ariel quien asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representante legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 530102 Nov. 8

SEGURIDAD EFECTIVA PLUS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber conforme a lo previsto por el Art. 10 de la Ley N° 19.550, que el Directorio de Seguridad Efectiva Plus S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 29/11/2012, al T° 93, F° 21909 y N° 918 y sus respectivas modificaciones, con domicilio legal en calle Gorriti 267 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17/03/2017, se hace saber el correspondiente cambio de sede social de esta Sociedad Anónima, antes mencionada, la cual queda establecida por decisión unánime en calle Gorriti N° 267 de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe.

\$ 100 530144 Nov. 8

SLIDERS S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Sebastián Chianea, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1996, DNI N° 39.950.170, CUIT/L: 23-39950170-9, soltero, productor de seguros, domiciliado en Juan M. de Rosas

2033 de Rosario; Lucio Leyria, argentino, nacido el 11 de Abril de 1997, DNI N° 40.366.515, CUIT/L: 20-40366515-1, soltero, comerciante, domiciliado en Libertad 1229 de V. Gdor. Gálvez; Stefano Román Anfossi, argentino, nacido el 31 de Mayo de 1997, DNI N° 42.327.458, CUIT/L: 20-42327458-2, soltero, comerciante, domiciliado en Chiavarini 550, Pérez, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 4 de Octubre de 2024.

3) Razón Social: SLIDERS S.R.L..

4) Domicilio: El domicilio social es JUAN MANUEL DE ROSAS 1060, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas al público, ya sea en locales comerciales propios o de terceros, venta ambulante, food-trutks, carritos, etc., incluyendo la comercialización mediante sistema de ventas por franquicias o contratos comerciales.

6) Plazo de Duración: Le sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000) que se divide en Cuatro mil doscientas (4200) cuotas iguales de pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una.

8) Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Sebastián Chianea, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1996, DNI N° 39.950.170, CUIT/L: 23-39950170-9, soltero, productor de seguros, domiciliado en Juan M. de Rosas 2033 de Rosario, quien actuará en forma individual e indistinta, utilizando sus propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, fijando domicilio legal en el domicilio de la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre del Ejercicio: La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Octubre de cada año.

\$ 100 530326 Nov. 8

TISE DEL VALLE S.A.S.

ESTATUTO

1) Accionista fundador: Ariel Brian Sopo, argentino, nacido el 16/02/1974, DNI 23.674,775, CUIT 20-23674775-2, soltero, empresario, domiciliado en Cochabamba 1332 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Acta de constitución del 28 de octubre de 2024.

2) Denominación: TISE del Valle S.A.S..

3) Domicilio: Cochabamba 1332, Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, ya sea dentro o fuera de/país, a: A) El desarrollo y producción de actividades relacionadas a la construcción, en desarrollos urbanísticos y de arquitectura, tanto en el ámbito privado como público; B) La adquisición y acopio de materia/es, equipos; maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; C) La inversión y/o capitalización en empresas o negocios relacionadas a las actividades detalladas en el punto A. D) Obtener todo tipo de clase de créditos y/o financiamientos, para cumplir con el objeto social, otorgando para tal fin toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

5) Plazo de duración: 10 años.

6) Capital social: \$ 3,000.000.

7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y un administrador suplente, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa para integrar el Organó de Administración a: Administradores Titulares: Ariel Brian Sopo, DNI 23.674.775, CUIT 20236747752; Administrador Suplente: Juan Esteban Sopo, DNI 46.294.935, CUIL 23-46294935-9.

8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 530272 Nov. 8

TRANSPORTES TRANEF S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de febrero de 2023, entre los señores; JUAN JORGE ARREGUI, argentino, nacido el 01 de Agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Constanza Bengoechea, titular del D.N.I N° 18.569.042, CUIT N° 20-18569042-2, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Sarmiento 611 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; LUIS MARIA ARREGUI, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1968, casado en primeras nupcias con Maria Daniela Bula, titular del D.N.I N° 20.244.192, CUIT N° 20-20244192-1, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle San Juan 470 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARTIN GONZALO ARREGUI, argentino, nacido el 24 de Marzo de 1970, casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Avila, titular del D.N.I N° 21.620.402, CUIT N° 20-21620402-7, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 559 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; MARIA JORGELINA ARREGUI, argentina, nacida el 20 de Abril de 1971, casada en primeras nupcias con Cesar Ayrala,

titular del D.N.I N° 21.817.299, CUIT N° 27-21817299-2, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Sarmiento 739 de la localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; SEBASTIAN ARREGUI, argentino, nacido el 25 de Agosto de 1972, casado en primeras nupcias con Alejandra Verónica Parisi, titular del D.N.I. N° 22.943.931, CUIT N° 20-22943931-7, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Vélez Sarsfield 1740 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; en carácter de únicos socios de TRANSPORTES TRANEF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros:

- 06-05-2005 en Contratos Tomo n° 156, Folio n° 11.126, N° 865.
- 26-08-2005 en Contratos Tomo n° 156, Folio n° 18.086, N° 1425.
- 02-06-2009 en Contratos Tomo n° 160, Folio n° 11.193, N° 903; y modificatorias;

Se reúnen a los fines de tratar la cesión onerosa de cuotas sociales del Sr. Sebastián Arregui. Luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD.

I.- APROBAR, LA CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES DEL SR.

SOCIO SEBASTIAN ARREGUI: Los señores socios, resuelven, en forma unánime, atendiendo al ofrecimiento del socio Sebastián Arregui de ceder parte de su participación en el capital social de Transportes Tranef S.R.L., aprobar la cesión que se realiza como se detalla a continuación:

- El Señor SEBASTIAN ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere una parte de su participación societaria que asciende a cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez (\$10), representativos de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00.-), de la siguiente manera:

- cede y transfiere (37) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Trescientos setenta con 00/100 (\$ 370,00) a favor del Sr. JUAN JORGE ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos treinta y siete mil con 00/100 (\$ 37.000 100) pagaderos en efectivo en el momento de la firma del presente contrato;

- cede y transfiere (35) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10), representativas de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350) a favor del Sr. MARTIN GONZALO ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos Treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000 ,00) pagaderos en efectivo al momento de la firma del presente contrato;

- cede y transfiere (10) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) a favor de la Sra. MARIA JORGELINA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos un Diez mil con 00/100 (\$ 10.000 ,00) pagaderos en efectivo al momento de la firma del presente contrato.

-cede y transfiere (18) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10), representativas de pesos Ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00) a favor del Sr. LUIS MARIA ARREGUI, cuyos datos han

sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos Dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00) pagaderos en efectivo al momento de la firma del presente contrato;

II.- ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de la presente cesión de cuotas sociales de la sociedad, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma:

QUINTA: Capital : El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. JUAN JORGE ARREGUI suscribe Mil quinientas treinta y siete (1.537) cuotas de capital representativas de pesos Quince Mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 15.370,00); el Sr. MARTIN GONZALO ARREGUI suscribe Mil cuatrocientas ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital representativas de pesos Catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 14.850,00); Sra. MARIA JORGELINA ARREGUI suscribe Cuatrocientas diez (410) cuotas de capital representativas de pesos Cuatro Mil cien con 00/100 (\$ 4.100,00); el Sr. LUIS MARIA ARREGUI suscribe setecientas sesenta y ocho (768) cuotas de capital representativas de pesos siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 7.680,00); el Sr. SEBASTIAN ARREGUI suscribe ochocientas (800) cuotas de capital representativas de pesos Ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00).

III.- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

\$ 500 530158 Nov. 8

TODO PARA GANAR S.A.

ESTATUTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: La Sra. MARIA MAGDALENA AVARO, argentina, titular del DNI N° 12.004.198, CUIT 27-12004198-9, de apellido materno Rubiolo, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Carlos Daniel Sosa, nacida en fecha 14 de Octubre de 1956, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante; el SR. CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de apellido materno Galaverna, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante; quienes de común acuerdo y conforme a una serie de antecedentes han resuelto reunirse en ASAMBLEA CONSTITUTIVA para la constitución de una sociedad comercial bajo el tipo social de Sociedad Anónima.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: A los 23 días del mes de noviembre de 2023.

RAZON SOCIAL: "TODO PARA GANAR" S.A..

DOMICILIO: Calle Humberto Primo N° 697 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, la comercialización de loterías y todos los juegos computarizados administrados y a administrar por parte de la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fe, como así también cualquier otro juego que decida implementar la Caja en el futuro al precio estipulado por la misma.

PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000-) dividido en Sesenta Mil (60.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: CARLOS DANIEL SOSA, argentino, titular del DNI N° 11.449.137, CUIT 20-11449137-4, nacido en fecha 9 de Diciembre de 1954, de apellido materno Galaverna, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Magdalena Avaro, con domicilio en Av. Fuerza Aérea N° 2350 Lote 97 de la ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Obliga y representa a la sociedad, el Director Titular y Presidente.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 250 530127 Nov. 8

TRANEF S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, a los 03 días del mes de Febrero de 2023, se reúnen en sede social los Señores JUAN JORGE ARREGUI, argentino, nacido el 01 de agosto de 1967, casado en primeras nupcias con Constanza Bengoechea, titular del D.N.I. 18.569.042, nº de CUIT: 20-18569042-4, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 611 de Roldán; LUIS MARIA ARREGUI, argentino, nacido el 27 de octubre de 1968, casado en primeras nupcias con María Daniela Bula, titular del D.N.I. 20.244.192, nº de CUIT: 20-20244192-1, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Juan 470 de la ciudad de Rosario; MARTIN GONZALO ARREGUI, argentino, nacido el 24 de marzo de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Daniela Avila, titular de D.N.I. 21.620.402, nº de CUIT: 20-21620420-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero 559 de Roldán; MARIA JORGELINA ARREGUI, argentina, nacida el 20 de abril de 1971, de estado civil casada en primeras nupcias con César Ayrala, titular del D.N.I. 21.817.299, nº de CUIT: 27-21811299-2, domiciliada en calle Sarmiento 739 de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante; y SEBASTIAN ARREGUI, argentino, nacido el

25 de agosto de 1972, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Alejandra Verónica Parisi, titular del D.N.I. 22.943.931, nº de CUIT: 20-22943931-7, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 1740 de Funes, de profesión comerciante; todos aquellos en su carácter de únicos socios de la sociedad TRANEF S.R.L., conforme surge de Contrato Social formalizado por instrumento privado de fecha 18/11/1996, e inscripto en el Juzgado Provincial de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Registro de la ciudad de Rosario al Tomo 147, Folio 12.508, Nro. 2051 en fecha 28/11/1996 y posteriores modificaciones, luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

I.- APROBAR LA CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES DEL SR. SOCIO SEBASTIAN ARREGUI: Los señores socios, resuelven, en forma unánime, atendiendo al ofrecimiento del socio Sebastián Arregui de ceder parte de su participación en el capital social de Tranef S.R.L. aprobar la cesión que se realiza como se detalla a continuación:

- El Señor SEBASTIAN ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, cede y transfiere una parte de su participación societaria que asciende a ciento trece mil cien (113.100) cuotas sociales de valor nominal Pesos uno (\$ 1), representativos de pesos ciento trece mil cien con 00/100 (\$ 113.100,00.-), de la siguiente manera:

- cede y transfiere (41.378) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Cuarenta y un mil trescientos setenta y ocho con 00/100 (\$41.378,00) a favor del Sr. JUAN JORGE ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos cuatro millones veintiséis mil con 00/100 (\$ 4.026.000,00) pagaderos de la siguiente manera:

* Pesos Seiscientos sesenta mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

* El resto, o sea la suma de (\$ 3.366.000,00) Pesos Tres millones trescientos sesenta y seis mil con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos Setenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 673.200,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primer cuota durante el año 2022;

- cede y transfiere (39.999) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 39.999,00) a favor del Sr. MARTIN GONZALO ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 (\$ 3.891.300,00) pagaderos de la siguiente manera:

* Pesos Seiscientos treinta y ocho mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

* El resto, o sea la suma de (\$ 3.253.800,00) Pesos Tres millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos Seiscientos cincuenta mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 650.760,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primer cuota durante el año 2022;

- cede y transfiere (11.034) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de

pesos Once mil treinta y cuatro con 00/100 (\$ 11.034,00) a favor de la Sra. MARIA JORGELINA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos un millón setenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 1.073.600,00) pagaderos de la siguiente manera:

* Pesos Ciento setenta y seis mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

* El resto, o sea la suma de (\$ 897.600,00) Pesos ochocientos noventa y siete mil seiscientos con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos ciento setenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 179.520,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primer cuota durante el año 2022;

- cede y transfiere (20.689) cuotas sociales de valor nominal pesos uno (\$1), representativas de pesos Veinte mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 20.689,00) a favor del Sr. LUIS MARIA ARREGUI, cuyos datos han sido detallados precedentemente, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondían sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de esta venta en la suma de pesos dos millones trece mil con 00/100 (\$ 2.013.000,00) pagaderos de la siguiente manera:

* Pesos trescientos treinta mil mediante transferencia bancaria a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui con fecha del presente acta 09-11-2021;

* El resto, o sea la suma de (\$ 1.683.000,00) Pesos Un millón seiscientos ochenta y tres mil con 00/100, se pagará en cinco (5) cuotas Anuales iguales y consecutivas de Pesos trescientos treinta y seis mil seiscientos con 00/100 (\$ 336.600,00), pagaderos mediante transferencia a cuenta bancaria del Sr. Sebastián Arregui, siendo el vencimiento de la primer cuota durante el año 2022;

II.- ADECUACIÓN DE CONTRATO: Que, en virtud de la presente cesión de cuotas sociales de la sociedad, se modifica la cláusula Quinta del contrato social, quedando a partir de la fecha redactada de la siguiente forma:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.655.000,00), dividido en Cinco Millones seiscientos cincuenta y cinco mil (5.655.000) cuotas de capital de Pesos Uno (\$1) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. JUAN JORGE ARREGUI, suscribe Un Millón setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho (1.737.878) cuotas de capital representativas de pesos Un Millón setecientos treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 1.737.878,00); el Sr. MARTIN GONZALO ARREGUI suscribe Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve (1.679.949) cuotas de capital representativas de pesos Un Millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 1.679.949,00); el Sr. SEBASTIAN ARREGUI suscribe Un novecientos cuatro mil ochocientos (904.800) cuotas de capital representativas de pesos Un Millón novecientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 904.800,00); el Sr. LUIS MARIA ARREGUI suscribe ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve (868.939) cuotas de capital representativas de pesos ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 868.939,00); la Sra. MARIA JORGELINA ARREGUI suscribe Cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro (463.434) cuotas de capital representativas de pesos Cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro con 00/100 (\$ 463.434,00)

III- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no

resultaren modificadas por el presente.

\$ 500 530157 Nov. 8

TEPE NEGOCIOS S.A.

ESCISIÓN

A los efectos que dispone el Art. 86 apartado II de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) SOCIEDAD QUE SE ESCINDE: "TEPE NEGOCIOS" S.A., con sede social en calle Paraguay 1256 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al tomo 85, folio 7953 número 357, 23.08.2004, escinde parte de su patrimonio (art. 88 II L.S.) para constituir "PEKKA NEGOCIOS" S.A. y "ARRAIGO NEGOCIOS" S.A.

b) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: Conforme balance al 31.07.2024: ACTIVO: \$2.504.202.689,50 /PASIVO: \$15.657.173,54.

c) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS, DENOMINACIÓN SOCIAL, TIPO, DOMICILIO: Conforme balance al 31.07.2024:

- Total del patrimonio destinado a "PEKKA NEGOCIOS" S.A.: \$613.688.605,63 - Compuesto por: ACTIVO: \$620.702.759,31 / PASIVO: \$7.014.153,68

- Total del patrimonio destinado a "ARRAIGO NEGOCIOS" S.A.: \$844.289.120,35 - Compuesto por: ACTIVO: \$846.990.164,08 / PASIVO: \$2.701.043,73

- Fecha de la Asamblea que aprobó la escisión: 25 de octubre de 2024

- Oposición: las oposiciones a la escisión deberán realizarse en la sede social de "TEPE NEGOCIOS" S.A., sita en calle Paraguay 1256 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

- La sociedad escisionarias se denominan "PEKKA NEGOCIOS S.A. y "ARRAIGO NEGOCIOS" S.A. y sus domicilios legales han sido fijados en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y sus sedes sociales en calle Paraguay 1256 piso 11 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y en Paraguay 1256 Piso 9 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, respectivamente.

\$ 300 530222 Nov. 8 Nov. 12

VANDALIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria (UNÁNIME) de fecha 31 de julio de 2024, se ha resuelto la designación de tres directores titulares y un director suplente, eligiendo como DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE DE DIRECTORIO): Eduardo Moisés Levi - CUIT 20-10630007-1. DIRECTOR TITULAR (VICEPRESIDENTE): Mauro Ariel Levi - CUIT 2031068708-2. DIRECTOR TITULAR: Germán Andrés Levi - CUIT 20-32735316-1. DIRECTOR SUPLENTE: Liliana Luisa Tidball - CUIT 27-11447835-6. Todos por el término de tres ejercicios, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que deberá celebrarse dentro de los términos legales para tratar el Balance correspondiente. Los indicados, encontrándose presentes en la mencionada Asamblea, aceptaron los cargos para los cuales cada uno de ellos fue designado, y fijan domicilio en calle 11 de Mayo 2345 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, Octubre de 2024.

\$ 100 530277 Nov. 8

VILLAGE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 27 del mes de septiembre de 2023 se designó el Directorio de la sociedad conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente; LISANDRO JOSE ROSENTAL, argentino, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 Rosario. Director Suplente: CAROLINA LILIANA STORNILOLO, argentina, DNI Nro. 25.750.358, con CUIT: 27-25750358-0, empresaria, divorciada, con domicilio en calle Fuerza Argentina N° 3104, Funes. Se fija domicilio especial en calle Rioja 1521 piso 5 de Rosario.

\$ 50 530232 Nov. 8

ZENFER RACING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente ZENFER RACING S.R.L. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD - 50 AÑOS - 30/06 - \$2.800.000- (28.000 X \$ 100.-) - 9 DE JULIO 4732 - \$ 18.900 - CUIJ 21-05541154-6 (4433/2024), se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

Datos de los socios: ZENCICH MARCOS JONATAN, argentino, nacido el día 24 de diciembre de 1.991 de estado civil soltero, DNI N° 36.681.626, CUIT 20-36681626-8, de profesión comerciante, mail zencich@gmail.com, con domicilio en calle Lima 1.562, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y FERRARI CESAR OSCAR, argentino, nacido el día 06 de Septiembre de 1989, de estado civil soltero, D.N.I. N° 34.651.754, CUIT 23-34651754-9, empleado, mail ofcesar89@gmail.com, con domicilio en calle Marcos Paz 4.463, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, por el presente otorgan y declaran.

Fecha de constitución: 24/10/2024

Denominación: "ZENFER RACING S.R.L"

Domicilio: 9 de Julio 4732 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación y administración de servicios de juegos y entretenimiento, simuladores de carreras con maquinas propias o alquiladas, actividades deportivas y artísticas. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows y animaciones. 2) Servicio de alquiler, explotación y organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad, fiestas, convenciones y otros eventos similares. 3) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados y golosinas. 4) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. 5) Comercialización de indumentaria. Compra, venta, distribución, exportación e importación indumentaria deportiva, calzados, equipos, accesorios y todo material para el deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, venta y distribución de artículos de merchandising. 6) Comercialización de aparatos y material y accesorios de telefonía móvil y electrónica en general. Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (2.800.000) compuesto en dinero en efectivo.

Administración: Designar gerente de la sociedad a ZENCICH MARCOS JONATAN y FERRARI CESAR OSCAR quienes actuarán de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

Organos de Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: ZENCICH MARCOS JONATAN y FERRARI CESAR OSCAR.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 530116 Nov. 8